

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante informa sobre el error que existe en la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2020, en cuanto al nombre del causante, puesto que el mismo es CARLOS ALBERTO GALVIS MONCADA, y se señaló como tal a CARLOS ALBERTO GALVIS CUETO, que es uno de los herederos. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de noviembre de 2020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y por tratarse de un error de los establecidos en el art. 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

Corrójase la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2020, en el sentido del nombre de los causantes, los cuales quedaran CARLOS ALBERTO GALVIS MONCADA y CARMEN CECILIA CUETO DE GALVIS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7491eb1ba4153a21aafed5ac2e3bb30d4b7ebfb6cbc16df1e814c2eb6480c0**
Documento generado en 19/11/2020 06:06:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**